



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Resolución Directoral

N° 006-2026-UNAB/DGA



Página 1 de 3

Barranca, 27 de enero de 2026

VISTO:

Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18 de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en concordancia a la Ley Universitaria, Ley N° 30220 en el Artículo 8. Autonomía Universitaria el Estado reconoce la autonomía universitaria;

Que, la Ley N° 29553, de fecha 06 de julio de 2010, Ley que crea la Universidad Nacional de Barranca sobre la Base de la Filial de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo; cuyos fines son: Fomentar el desarrollo sostenible de la región Lima Provincias en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico autosostenible, y, Contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la Región Lima Provincias;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, resuelve: (...) *Artículo 2.- Aprobar el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en la cual señala en el apartado V. DISPOSICIONES GENERALES. Numeral 5.2. Comisión Organizadora: Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 002-2026-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2026, se resuelve: *Artículo 2°.- Se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, quedando integrada por: JUAN CARLOS REYES ULFE, en el cargo de Presidente; MIGUEL ANGEL LUNA NEYRA, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, JOSE AUGUSTO ARIAS PITTMAN, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 034-2026-UNAB, de fecha 09 de enero de 2026, se designa al Lic. Adm. LUIS ALEJANDRO CASTILLO FLORES, en el cargo de confianza de Director General de Administración de la Universidad Nacional de Barranca, a partir del 19 de enero de 2026;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 008-2026-UNAB, de fecha 23 de enero de 2026, se resuelve: *APROBAR el reporte "Anexo Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias, que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Universidad Nacional de Barranca (...);*

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2026-UNAB/DGA, de fecha 26 de enero de 2026, se resuelve: **REGISTRAR Y AUTORIZAR**, a los responsables de la entidad para autorizar el registro del Compromiso, en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP, a partir del 27 de enero de 2026, quienes actuarán de acuerdo a la competencia de sus funciones y necesidad institucional:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Resolución Directoral



Nº 006-2026-UNAB/DGA

Página 2 de 3



NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
C.P.C. EMILE VLIADIMIR LOYOLA JUSTINO	15861083	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD
C.P.C. RAFAEL CESAR ESPINOZA JARA	15846807	JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
C.P.C. EDITH CAROL LUNA ESPINOZA	42231857	JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
C.P.C. SANDRA PAOLA ROSSI REA DE LA CRUZ	46815152	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
C.P.C. QUIROZ MONTES DANIELA BRISSETTE	47937979	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
C.P.C. ANDNY YANEDITH ORTIZ FERNANDEZ	44296618	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO

Que, en ese sentido, El director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, queda acreditado en forma automática como “Responsable de la autorización del Gasto Devengado” en el indicado Módulo por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF;

Que, la Dirección General de Administración es el órgano de apoyo responsable de la administración de recursos humanos y económicos de la Universidad Nacional de Barranca, corresponde a dicha Dirección efectuar la acreditación y registro de los responsables de autorizar el gasto devengado, los mismos que deben contar con su DNle y el PIN otorgado por el RENIEC (personal e intransferible), para que se autenticuen y accedan al aplicativo SIAF “Módulo de Autorización de la Administración Financiera”;

Que, habiendo cesado el personal quienes fueron acreditados y registrados adicionalmente como personal responsable de la autorización del gasto devengado en el aplicativo SIAF “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera”, resulta necesario realizar una nueva acreditación y registro;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, de fecha 10 de febrero de 2022, se aprobaron medidas para fortalecer el proceso de la autorización del gasto devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería, la cual establece su **Artículo 3° De la acreditación de responsables de autorizar el Gasto Devengado**, lo siguiente:

- 3.1** El Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, puede acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada Entidad.
- 3.2** La acreditación de estos responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado, en adelante “Responsable de la autorización del Gasto Devengado”, se efectúa ante la DGTP a través Módulo del SIAFSP: “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera”, por parte del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad. No forman parte de esta acreditación el Tesorero y los suplentes a cargo del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad. El Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, accede al referido módulo utilizando, únicamente, su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle).
- 3.3** El Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, queda acreditado en forma automática como “Responsable de la autorización del Gasto Devengado” en el indicado Módulo.
- 3.4** Precisase que la denominación del Módulo del SIAF-SP “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” es aplicable para “Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas” a que se refiere el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 y normas conexas.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Ley N° 29553 de creación de la UNAB, de creación de la UNAB, Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 “Medidas para fortalecer el proceso de la autorización del gasto



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Resolución Directoral



N° 006-2026-UNAB/DGA

Página 3 de 3

devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería”, Resolución Presidencial N° 004-2026-UNAB, de delegación de Funciones, Facultades y Atribuciones al Director General de Administración que corresponden al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAB, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR Y REGISTRAR, adicionalmente al personal responsable de la autorización del gasto devengado en el aplicativo SIAF “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera”, quienes operarán de acuerdo a la necesidad institucional en el siguiente orden:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
C.P.C. EMILE VLIADIMIR LOYOLA JUSTINO	15861083	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD
C.P.C. RAFAEL CESAR ESPINOZA JARA	15846807	JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
C.P.C. EDITH CAROL LUNA ESPINOZA	42231857	JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
C.P.C. SANDRA PAOLA ROSSI REA DE LA CRUZ	46815152	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
C.P.C. SHAKIRA SHEILA BELTRÁN URCUHUARANGA	61133083	ASISTENTE ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, al Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, a la Alta Dirección, Secretaria General, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Contabilidad, C.P.C. Emile Vliadimir Loyola Justino, C.P.C. Rafael Cesar Espinoza Jara, C.P.C. Edith Carol Luna Espinoza, C.P.C. Sandra Paola Rossi Rea de la Cruz, C.P.C. Shakira Sheila Beltrán Urcuhuaranga, para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Lic. Luis Alejandro Castillo Flores
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN